

A N U N C I O S O F I C I A L E S**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios de moneda publicados en el día 18 de diciembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Flores	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,30	44,60	65,25	66,90
Pesos, moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas neuegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un carnet de intereses, número 15.398, correspondiente a un resguardo talonario expedido por esta Delegación Central con los números 339.884 de entrada y 154.511 de registro, a favor de don José Alvarez Vázquez.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido carnet más que a su legítimo dueño, quedando dicho documento sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1920, aplicable por analogía al extraviado de esta clase de documentos.

Madrid, 22 de noviembre de 1946.—
El Delegado Central de Hacienda, Enrique Estoban Rodríguez.
5-726—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Enrique Guíu y Camps.—Balme, 17. Mollet del Vallés.

Objeto de la ampliación: Fabricación de una materia plástica a base de los desperdicios de su fábrica de peines de asta.

Producción: 30.000 kilos al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

tados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de diciembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5-739—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Compañía Ibérica de Aplicaciones Químico Industriales, S. A. Puigcerdá, 169, Barcelona.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de extractos vegetales de regaliz, algarroba, alcachofa, apio, zanahoria y espinacas.

Producción: 500 kilos diarios de extractos diversos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de diciembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5-738—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Fidel Fábregas Salvaña.—Herrera, 3, Mataró.

Objeto de la ampliación: Instalación de un generador de vapor, un autoclave

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**AVISO**

A partir del 1° de enero de 1947 regirá la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	45.00
Año	180.00
Número corriente...	0.75
» atrasado ...	1.50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, noviembre 1946.

LA ADMINISTRACION

y un hidroextractor en la industria de tinte y blanqueo de hilados y tejidos.

Producción: Hilados y tejidos, blanqueados y teñidos, 200.000 kilos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de diciembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5-737—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Manuel González Juliachs.—Unión 7, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Tratar papel para la fabricación de condensadores.

Producción: 1.250 kilos mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de diciembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5-736—O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En cumplimiento de lo acordado por la Excm. Comisión Municipal permanente en sesión del día 8 de octubre del corriente año, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Regla-

mento aprobado por Real Decreto de 2 de julio de 1924 para la contratación de las Obras y Servicios a cargo de las entidades Municipales, sin que se haya producido reclamación, se anuncia nuevamente al público la subasta relativa a la venta de un solar propiedad de este Ayuntamiento resultante de la expropiación de las casas números 516, 518 y 520 de la calle de Muntaner, antes Garriga, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta y bajo el tipo de 108.300 pesetas (ciento ocho mil trescientas pesetas).

El pago de dicho servicio se verificará en la forma dispuesta en el artículo octavo del pliego de condiciones, que junto con los demás documentos estará de manifiesto en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción de esta Secretaría Municipal, para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la expresada subasta.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, treinta días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el inmediato si resultare festivo, a las once de la mañana.

Para la celebración de la subasta se observarán las reglas siguientes:

Primera.—Los pliegos de proposición extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, y formulados con arreglo al modelo que también se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente le representen, justificando este extremo acompañando poder declarado bastante por Notario del Ilustre Colegio de esta ciudad, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al de la celebración de la subasta, desde las diez de la mañana a la una de la tarde de los días hábiles en la dependencia antes mencionada.

Segunda.—En cumplimiento del artículo sexto, los licitadores deberán acompañar por separado a todo pliego de propuesta el resguardo que acredite la constitución de una fianza provisional, cuyo importe es de 5.415 pesetas.

Será rechazado todo pliego que no se ajuste a dichas condiciones.

Tercera.—Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de venta de un solar resultante de la expropiación de las casas números 516, 518 y 520 de la calle de Muntaner (antes Garriga)». En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el licitador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento.

Cuarta.—Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo, y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Quinta.—Si se presentasen dos o más pliegos de proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se hará la ad-

judicación a favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con sujeción a las disposiciones comprendidas en el Reglamento vigente.

Barcelona, 19 de noviembre de 1946.—El Secretario interino (ilegible).

Pliego de condiciones para la venta del solar número 516, 518 y 520 de la calle de Muntaner

Artículo 1.º El objeto de la subasta es la venta del solar resultante de la expropiación de las casas números 516, 518 y 520 de la calle de Muntaner (antes Garriga), de cabida cuatrocientos nueve metros dieciséis decímetros cuadrados, equivalentes a 10.830 palmos cuadrados.

Limita al Norte con don Juan Ventosa y Calvell; al Este, con herederos Joviero Camaló, Francisco J. Amiral, Pedro Cantarell y Antonio Mir; al Sur, con Angel Mur, y al Oeste, con calle Muntaner.

Forma parte de la manzana limitada por la calle de Muntaner, Arimón, Pujol y Obispo Sivilla.

Art. 2.º El plano del solar objeto de la subasta estará de manifiesto a disposición del público, en las oficinas del Negociado de Urbanización y Reconstrucción.

En dichas oficinas se exhibirán también a quien lo solicite los justificantes relativos a la propiedad del solar.

Art. 3.º El tipo de subasta es la cantidad de ciento ocho mil trescientas pesetas (108.300 pesetas) que resulta de la aplicación del precio unitario de pesetas 264,68 el metro cuadrado, o sea de diez pesetas el palmo cuadrado a la superficie del solar.

Será rechazada toda proposición en la que se ofrezca cantidad inferior al tipo indicado.

Art. 4.º Los licitadores tendrán que ofrecer el pago al contado.

Art. 5.º La subasta se adjudicará al postor que ofrezca mayor precio.

Entre las proposiciones de igual precio será preferida la del licitador que se comprometa a tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del menor plazo.

Art. 6.º Para tomar parte en la subasta los licitadores tendrán que constituir en las Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 5.415 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta. Dicha fianza se admitirá en metálico o efectos públicos, y también en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener tal consideración, en la forma que dispone la vigente Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, y si se constituye en las Arcas Municipales se admitirá también en títulos de la Deuda Municipal, computadas por todo su valor nominal.

Art. 7.º La fianza provisional correspondiente a la proposición que resulte aceptada será devuelta cuando, otorgada la escritura de adjudicación definitiva, acredite el adjudicatario el pago de todos los gastos que sean de su cuenta, salvando lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las fianzas provisionales correspondientes a las proposiciones que resulten rechazadas serán devueltas en cuanto acuerde el Ayuntamiento la adjudicación definitiva del solar.

Art. 8.º El precio se hará efectivo en el momento de otorgarse la escritura de adjudicación definitiva.

Art. 9.º El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios de la subasta, gastos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad y cuantos se originen de la subasta y de la formalización del contrato y del timbre de sus copias.

Art. 10. El adjudicatario, mediante el pago del precio y por la firma de la escritura de adjudicación, adquirirá la propiedad del solar objeto de la subasta.

Art. 11. El Ayuntamiento hará entrega del solar al adjudicatario, previa medición y deslinde del mismo por el Servicio del Plano de la Ciudad, de la Agrupación de Servicios Técnicos de Urbanismo y Valoraciones, en unión del facultativo nombrado por aquél.

Art. 12. Este contrato quedará rescindido de derecho en el caso de que, previamente citado por escrito el mejor postor para la firma de la escritura de adjudicación definitiva, deje de comparecer por sí o por persona debidamente autorizada sin alegar justo motivo, a juicio del Ayuntamiento. Si se estima justa la incomparecencia, la Alcaldía hará nuevos señalamientos dentro de los cinco días siguientes al acuerdo del Ayuntamiento y no admitirá excusa de ninguna clase.

Asimismo quedará rescindido el contrato en el caso de que el mejor postor se niegue a firmar la escritura, o si por causas que dependen de su voluntad no llegase a formalizarse.

Las responsabilidades que en tal caso contrae el mejor postor se harán efectivas con cargo a la fianza provisional de que se habla en el artículo 6.º, y en lo menester, con los demás bienes del interesado, administrativamente y por la vía de apremio.

Art. 13. El contrato se hace a riesgo del mejor postor, sin que por causa alguna pueda pedir disminución de precio ni la rescisión.

Art. 14. El adjudicatario se someterá a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Barcelona que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

Art. 15. Esta subasta se sujetará a los requisitos previstos en el Reglamento de 2 de julio de 1924 y legislación vigente, en todo lo que no esté expresamente determinado en las condiciones anteriores.

Barcelona, 20 de noviembre de 1946.—El Arquitecto Jefe, I. Colomer.

Modelo de proposición de pago al contado

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, piso; bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del solar número, se comprometo a adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de pesetas el metro cuadrado, o sea por la cantidad de pesetas, salvo lo que resulte de la medición y deslinde a que se refiere el artículo 10 del pliego de condiciones, cuya cantidad, o la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará al contado. Igualmente se comprometo a tener ter-

minada la edificación definitiva del solar dentro del plazo de

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Todos los claros deberán leerse en letra y las cantidades se expresarán en pesetas.

5.690—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BILBAO

Dividendo activo en acciones

El Consejo de Administración del Banco de Bilbao ha acordado repartir a los poseedores de las acciones números 1 al 305.380, actualmente en circulación y con cargo a los beneficios del ejercicio 1946, un dividendo activo complementario, en forma de acciones, que les serán entregadas completamente liberadas y libres de gastos, en la proporción de una nueva por diecisiete de las actualmente circulantes.

La percepción de este dividendo en acciones podrá realizarse a partir del día de mañana, en las oficinas centrales y Sucursales de esta Entidad, mediante presentación de los correspondientes extractos de inscripción y de acuerdo con los registros del Banco.

A los señores accionistas que no posean diecisiete acciones o múltiplo exacto de esta cifra, se les facilitarán cédulas representativas de las fracciones sobrantes, las que no podrán ser acumuladas hasta completar una acción.

Una vez satisfecho el dividendo en acciones que hoy se anuncia, los nuevos títulos tendrán los mismos derechos que los restantes en circulación.

Bilbao, 13 de diciembre de 1946.—El Secretario general, Martín Eizaga y Gondra.

5.797—P.

SOCIEDAD CENTRAL DE APAREJADORES Y CONTRATISTAS DE OBRAS

San Bernardo, 63, Madrid

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, que a partir del día 2 de enero próximo se pagarán en el Banco Hispano Americano, y según costumbre establecida, los cupones números 60 y 61.

Madrid, 16 de diciembre de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Alonso.

5.781.—P.

« LASICAL » S. A.

Se ponen en circulación 1.763 acciones ordinarias de esta Sociedad al tipo de la par, 500 pesetas por título.

Estas acciones tienen derecho a suscribir las actuales accionistas de la misma, entregando en el acto de la suscripción cuatro cupones número 5 de las acciones ordinarias y 500 (quinientas) pesetas por título.

Estas acciones tendrán derecho a los beneficios que la Sociedad obtenga desde 1.º de enero de 1947.

El plazo para la suscripción de las mismas terminará el día 26 del actual mes de diciembre.

Los Bancos encargados de admitir dicha suscripción son: en Madrid, la sucursal del Banco de Bilbao; en Pamplona, El Crédito Navarro y La Vasconia, Banca y Crédito, y en San Sebastián, el Banco de San Sebastián, en cuyos establecimientos encontrarán los señores accionistas el boletín de suscripción, que serán canjeados por resguardos provisionales.

Madrid, 16 de diciembre de 1946.—«Lasical», S. A.; el Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

5.778.—P.

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se efectuarán los pagos de cupones de acciones y obligaciones de esta Sociedad, en los siguientes Bancos: Banco Urquijo, Madrid, y en todas sus sucursales; Banco Hispano Americano, de Madrid, y en todas sus sucursales, y Banco de Aragón, de Zaragoza.

Acciones

A partir del día 27 del mes en curso, y contra entrega del cupón número 14, se pagará un dividendo del 8 por 100 a cuenta del Ejercicio de 1946, a las acciones números 1 al 56.000, ambos inclusive, a razón de pesetas 36,25 netas, por título.

Obligaciones

A partir del día 2 de enero de 1947, se pagará el cupón número 44, vencimiento 1.º de enero de 1947, de las obligaciones hipotecarias 5,5 por 100, de esta Sociedad, a razón de pesetas 11,00 netas, por cupón, deducido el impuesto de Utilidades. Para el cobro de este cupón es preciso que las obligaciones hayan sido estampilladas, de acuerdo con el anuncio publicado por esta Sociedad con fecha 17 de mayo de 1943.

Madrid, 13 de diciembre de 1946.

5.772.—P.

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S. A.

Aviso a los señores accionistas

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le confieren los Estatutos sociales, ha acordado, en su reunión de 27 del corriente mes de noviembre, distribuir con cargo a los beneficios del año actual, un dividendo del cuatro por ciento, libre de impuestos, en acciones de las existentes en Cartera.

El derecho a percibir el dividendo en acciones se hará efectivo mediante la entrega del cupón número 103 y corresponderá:

Una acción de 500 pesetas nominales por cada 25 cupones de las acciones de 500 pesetas nominales, o por cada 125 cupones de las acciones de 100 pesetas nominales.

Una acción de 100 pesetas nominales por cada 25 cupones de acciones de 100 pesetas nominales, o por cada cinco cupones de las acciones de 500 pesetas nominales, siempre que el número total de acciones pertenecientes al sus-

criptor no exceda de 125 o de 25, respectivamente.

El número de cupones que entregue cada accionista habrá de ser múltiplo de 25 en cuanto correspondan a acciones de 100 pesetas y múltiplo de 5 en cuanto correspondan a acciones de 500 pesetas.

Los propietarios de menos de 25 acciones de 100 pesetas o de 5 de 500 pesetas, podrán convenirse entre sí para ejercitar sus derechos o transferirlos a terceros en forma legal.

Los cupones correspondientes a acciones de 100 y 500 pesetas son compensables en las proporciones respectivas.

Al entregar el accionista los cupones que justifiquen su derecho al dividendo, recibirá un documento acreditativo de la entrega por el que se canjearán los títulos tan pronto se formalice su impresión y se extienda la póliza de Bolsa.

Las nuevas acciones disfrutarán de los mismos derechos que las hoy existentes, a partir de 1.º de enero de 1947.

La operación tendrá lugar a partir del día 28 de diciembre del año actual, en los lugares siguientes: Oficinas de la Sociedad en Madrid, avenida del Generalísimo, 20, de 9,30 a 12,30 horas; en las de Bilbao, Orueta, 6; en las de Barcelona, Vía Layetana, 20, principal, y en Oviedo, Uría, 16, Oficina de la Sociedad Anónima Santa Bárbara.

Madrid a 30 de noviembre de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.

5.802—P.

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Madrid

Aumento de capital

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 14 del presente mes de diciembre, la Sociedad Anónima «Energía e Industrias Aragonesas», procede a aumentar su capital social hasta 56 millones de pesetas, mediante la emisión de 56.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una.

Las nuevas acciones que se crean y se ponen en circulación, irán numeradas del 56.001 al 112.000, y llevarán adheridos los cupones números 15 al 40.

Las nuevas acciones tendrán en todo los mismos derechos y obligaciones que las antiguas, a partir del día 1.º de enero de 1947.

Condiciones de la suscripción

Los accionistas que lo deseen podrán ejercer el derecho preferente de suscripción que les concede el artículo 5.º de los Estatutos sociales, en la forma acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas, a razón de una acción nueva por cada una de las acciones antiguas que posean.

El derecho de suscripción se acreditará mediante la entrega del cupón número 13 de las acciones actualmente en circulación.

En el acto de la suscripción, los suscriptores desembolsarán 650 pesetas por cada acción, a repartir del modo siguiente:

500 pesetas por el valor nominal del título.

120 pesetas para incrementar el Fondo de Reserva.

30 pesetas para gastos de emisión.

El plazo para el ejercicio de este derecho de suscripción finalizará el día 30 del presente mes de diciembre.

Las operaciones de suscripción de las nuevas acciones se efectuarán en los siguientes Bancos: Banco Urquijo, de Madrid, y en todas sus sucursales; Banco Hispano Americano, de Madrid, y en todas sus sucursales, y Banco de Aragón, de Zaragoza.

Madrid, 14 de diciembre de 1946.—El Consejo de Administración. 5.771.—P.

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Madrid

De acuerdo con los términos de la escritura de emisión, se anuncia que el día 2 de enero de 1947, a la una de la tarde, se verificará en el domicilio social, calle de Barquillo, 1, 3.º A. de esta villa, ante el Notario don Luis Sierra Bermejo, sorteo público ordinario correspondiente al año 1947, para la amortización de obligaciones de esta Sociedad.

Madrid, 13 de diciembre de 1946.
5.770.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de los de esta ciudad, en providencia de fecha 23 de los corrientes, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria en negocios de comercio ante el mismo, promovido por la «Compañía Hispano Americana de Alimentación, Sociedad Anónima», por el presente se hace público que tal entidad ha acudido al Juzgado a fin de que se resuelva el expediente en el sentido de aprobar la reducción del capital en la cuantía de trescientas sesenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas acordada en los términos que se expresan en el escrito inicial de actuaciones y resultancia de los documentos acompañados, para proceder a la suscripción oportuna en el Registro Mercantil de la reducción del capital de referencia, y formalizar el acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 27 de mayo de 1946, en cuyos méritos la entidad «Compañía Hispano Americana de Alimentación, Sociedad Anónima», domiciliada en esta plaza, y que gira con un capital de un millón quinientas mil pesetas, acordó entre otros particulares—reducir dicho capital en trescientas sesenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas, para saldar el resto de la pérdida del Balance cerrado el día 31 de diciembre de 1945, quedando el capital social restante, una vez hecha la meritada reducción, en seiscientos treinta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

En su virtud, y para dar a conocer a los acreedores de la entidad precitada, «Compañía Hispano Americana de Alimentación, S. A.», la vertencia del meritado expediente, se expide el presente edicto, a fin de que en el término de ocho días puedan comparecer y utilizar los derechos que les competan, con la prevención de que, de no verificarlo, es parará el perjuicio procedente en derecho y seguirá el procedimiento su curso.

Barcelona, 25 de noviembre de 1946.—

El Secretario, José Antonio Martínez.

5.758-A. J.

BARCELONA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad, en auto de esta fecha, por el que se ha declarado en estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Jorge Utrillo Raymat, con insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo, se anuncia para que llegue a conocimiento de los interesados que se ha convocado a los acreedores a Junta general, para la discusión y votación del convenio presentado, para el día once de febrero próximo, y hora de las dieciséis, en el local de este dicho Juzgado y Secretaría de don Alfredo Heraso.

Barcelona, nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Marcelino Pascual. 5.750.—A. J.

FUENCARRAL

Don José Manuel Ruiz Valarino, Juez Comarcal de esta villa de Fuencarral, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo pendiente juicio verbal de desahucio seguido a instancia de doña María Luz de la Peña Sanz y Sanz, a quien representa el Procurador don Pedro Tomé Mansilla, contra los herederos o continuadores en el uso del cuarto principal izquierda de la casa número dos del paseo de la Dirección, de este término municipal, arrendada por la demandante a doña Antonia Alvarez González, por falta de pago de los meses de enero a septiembre, ambos inclusive, para cuyo juicio se ha señalado las once horas del día veinticuatro de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Ayuntamiento, y mediante a ser desconocido su actual domicilio o paradero, por este mi primero y último edicto, se cita, llama y emplaza a dichos herederos o continuadores, para que en dicho día y hora comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma y con las pruebas de que intenten valerse, a contestar dicha demanda, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, continuando el juicio sin más citarlos ni oírlos.

Dado en Fuencarral a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Manuel Ruiz Valarino. 5.759.—A. J.

SANTIAGO

Se hace público que en este Juzgado tramitase expediente sobre declaración de fallecimiento de Francisco Varela Sabel, hijo de José y María, natural de Enfesta. Ausentóse para América en mil novecien-

tos veintuno, y desde el treinta y cinco cancese de noticias del mismo.

Santiago, veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez de Primera Instancia (ilegible); el Secretario (ilegible).

5.770.—A. J.

1.ª-18-12-946

BARCO DE VALDEORRAS

Edicto

El Juez de Primera Instancia de Barco de Valdeorras,

Hace saber: Que a instancia de Manuela Prada Delgado, vecina de Rubiana, sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Manuel Prada Delgado, que se ausentó de Rubiana para Cuba hace más de cuarenta años.

Barco de Valdeorras, 11 de noviembre de 1946.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.458.—A. J.

y 2.ª 18-12-946

NEGREIRA

Don Manuel Negreira Negreira, Juez de Primera Instancia del partido de Negreira.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Concepción Vidal Vidal, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Luaña, en el término municipal de Brion, en este partido, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre la declaración de ausencia de su esposo, José Hermo Freire, que tuvo su último domicilio en Luaña y de donde se ausentó para América hace veintisiete años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 8 de septiembre de 1939, se hace público a modo del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días; haciéndose constar que la solicitante goza del beneficio de pobreza para la tramitación del expediente.

Negreira a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Manuel Negreira.—El Secretario, P. H., Alfonso García.

1.738.—A. J.

y 2.ª 18-12-946

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juzgados Civiles

9.884

DEL RIO CUMBRERAS, José; de veinticuatro años, soltero, natural de San Fernando y vecino de Cádiz, Santo Cristo, 6, hijo de Antonio y de Angela, mecánico; procesado en causa 154 de 1945, por el delito de comprometer la independencia del Estado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para constituirse en prisión. 10.588.